## GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA INTENDENCIA REGIONAL DE ARAUCANÍA

N° int.: 9462198

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.846 / 1.328

TEMUCO, 07/05/2018

VISTO: estos antecedentes, y

Dolores ROSALES ESCALANTE nacida el en Venezuela, pasaporte ordinario de nacionalidad VENEZOLANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y mediante Acta de Autodenuncia de fecha 07/05/2018.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Ariana Dolores ROSALES ESCALANTE de nacionalidad VENEZOLANA, por Residencia ilegal.

afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días HÁBILES, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

OTESE COMUNIQUESE

MAURICIO OJEDA REBOLLEDO INTENDENTE (S) RECIONAL DE LA ARAUCANÍA

LAARA

MOR/CAS/18a JEGAL 1 [8806-8] 0 05/203 Distribución

- Departamento de Extranjeria y Migración/

- Policia de Investigaciones de Chile

- Gobernación Provincial de Cautin

- Departamento Jurídico, Unidad de Extranjería

- Transparencia Activa

- Archivo